



"2006 - Año de Homenaje al Dr. Ramón Carrillo"

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N° 261



BUENOS AIRES, 17 MAR 2006

VISTO el expediente N° 1-0109/03 Letra R del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria, por el cual la mencionada Universidad, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de INGENIERO EN INDUSTRIAS DE LA ALIMENTACIÓN, según lo aprobado por las Ordenanzas del Consejo Superior N° 84/02 y N° 100/05 y del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria N° 12/02, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Universidad solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por parte de este Ministerio para el título de INGENIERO EN INDUSTRIAS DE LA ALIMENTACIÓN.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 29 inc.e) y d) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios.

Que por Resolución Ministerial N° 1232 del 20 de diciembre de 2001 se declaró incluidos en la nómina del artículo 43 de la Ley N° 24.521 la carrera de INGENIERÍA EN INDUSTRIAS DE LA ALIMENTACIÓN.

Que conforme a lo previsto en el artículo 43 inc. b) de la ley citada, las carreras declaradas de interés público, deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por entidades privadas constituidas con ese fin, debidamente reconocidas.



“2006 - Año de Homenaje al Dr. Ramón Carrillo”

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N°

261



Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución N° 752/04, acreditó la carrera de INGENIERÍA EN INDUSTRIAS DE LA ALIMENTACIÓN por el término de TRES (3) años; por lo cual se dan las condiciones previstas para otorgarle el reconocimiento al título de INGENIERO EN INDUSTRIAS DE LA ALIMENTACIÓN.

Que las actividades profesionales reservadas al título de INGENIERO EN INDUSTRIAS DE LA ALIMENTACIÓN son las aprobadas en la Resolución Ministerial N° 1232/01.

Que el dictamen de acreditación efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quater de la Ley de Ministerios, modificada por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 355/02.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

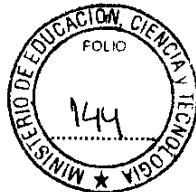
EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:



“2006 - Año de Homenaje al Dr. Ramón Carrillo”

*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*



ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de INGENIERO EN INDUSTRIAS DE LA ALIMENTACIÓN, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, perteneciente a la carrera de INGENIERÍA DE INDUSTRIAS DE LA ALIMENTACIÓN a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria, conforme al plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y validez nacional que se otorga al título de INGENIERO EN INDUSTRIAS DE LA ALIMENTACIÓN por el término de TRES (3) años, o hasta que cumplido el mismo la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA realice una convocatoria de acreditación para la carrera respectiva.

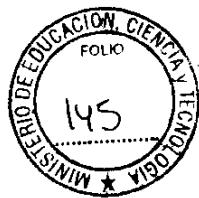
ARTÍCULO 3º.- Considerar como actividades profesionales reservadas al título de INGENIERO EN INDUSTRIAS DE LA ALIMENTACIÓN las estipuladas en la Resolución Ministerial N° 1232/01 que se incorporan en el ANEXO I de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante la Resolución CONEAU N° 752 del 13 de diciembre de 2004.

5º. ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 261

D.G. DANIEL F. FILMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



ANEXO I

ACTIVIDADES PROFESIONALES RESERVADAS AL TÍTULO DE INGENIERO EN INDUSTRIAS DE LA ALIMENTACIÓN QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria.

- Proyectar, planificar, calcular y controlar las instalaciones, maquinarias e instrumentos de establecimientos industriales y/o comerciales en los que se involucre fabricación, transformación y/o fraccionamiento y envasado de los productos contemplados en la legislación vigente.
- Controlar todas las operaciones intervintes en los procesos industriales de fabricación, transformación y/o fraccionamiento y envasado de los productos alimenticios contemplados en la legislación vigente.
- Diseñar, implementar y controlar sistemas de procesamiento industrial de alimentos.
- Investigar y desarrollar técnicas de fabricación, transformación y/o fraccionamiento y envasado de alimentos, destinadas al mejor aprovechamiento de los recursos naturales y materias primas.
- Proyectar, calcular, controlar y optimizar todas las operaciones intervintes en los procesos industriales de fabricación, transformación y fraccionamiento y envasado de los productos alimenticios contemplados en la legislación y normativa vigente.
- Supervisar todas las operaciones correspondientes al control de calidad de las materias primas a procesar, los productos en elaboración y los productos elaborados, en la industria alimentaria.
- Establecer las normas operativas correspondientes a las diferentes etapas del proceso de fabricación, conservación, almacenamiento y comercialización de los productos alimenticios contemplados en la legislación vigente.
- Participar en la realización de estudios relativos a saneamiento ambiental, seguridad e higiene en la industria alimentaria.
- Realizar estudios de factibilidad para la utilización de sistemas de procesamiento de instalaciones, maquinarias e instrumentos destinados a la industria alimentaria.
- Participar en la realización de estudios de factibilidad relacionados con la radicación de establecimientos industriales destinados a la fabricación, transformación y/o fraccionamiento y envasado de los productos alimenticios contemplados en la legislación vigente.
- Realizar asesoramientos, peritajes y arbitrajes relacionados con las instalaciones, maquinarias e instrumentos y con los procesos de fabricación, transformación y/o fraccionamiento y envasado utilizados en la industria alimentaria.

Sr.
[Handwritten signature]



“2006 - Año de Homenaje al Dr. Ramón Carrillo”

RESOLUCIÓN N° 261



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

A NEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria.

TÍTULO: INGENIERO EN INDUSTRIAS DE LA ALIMENTACIÓN.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	---------------------

PRIMER AÑO:

01	Química General (CB)	105
02	Matemática I (CB)	120
03	Introducción al Conocimiento Científico (CI)	45
04	Química Inorgánica (CB)	105
05	Matemática II (CB)	120
06	Sistemas de Representación e Informática	90

SEGUNDO AÑO:

07	Matemática III (CB)	120
08	Química Orgánica (TB)	150
09	Física I (CB)	120
10	Química Analítica (TB)	150
11	Física II (CB)	120
12	Estadística (CB)	90

TERCER AÑO:

13	Termodinámica (TB)	105
14	Mecánica y Conocimiento de Materiales (TA)	90
15	Materias Primas (TA)	90
16	Balances y Fenómenos de Transporte (TB)	90
Créditos Electivos (dos)		30
17	Fisicoquímica (TB)	105
18	Operaciones Unitarias I (TA)	105
19	Tecnología del Calor (TA)	90
--	Curso: Química Biológica Básica (TB)	15
Créditos Electivos (dos)		30

Sr.
[Handwritten signature]



“2006 - Año de Homenaje al Dr. Ramón Carrillo”

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N° 261



COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	---------------------

CUARTO AÑO:

20	Operaciones Unitarias II (TA)	105
21	Tecnología y Mantenimiento de los Servicios (TA)	120
Créditos Electivos (dos)		30
22	Bioquímica de los Alimentos (TA)	105
23	Formulación y Evaluación de Proyectos (CI)	105
24	Microbiología General (TB)	90
25	Gestión I (CI)	120
26	Tecnología de los Alimentos de Origen Animal (TA)	90
Créditos Electivos (dos)		30

QUINTO AÑO:

27	Microbiología y Conservación de los Alimentos (TA)	90
28	Bioingeniería de los Alimentos (TA)	105
29	Tecnología de los Alimentos de Origen Vegetal (TA)	90
Créditos Electivos (dos)		30
30	Gestión II (CI)	105
31	Análisis de los Alimentos (TA)	105
32	Ingeniería de los Alimentos (TA)	90
--	Cruso de Automatización y Control (TA)	60

OTROS REQUISITOS:

- ✓ Inglés Técnico (acreditación de conocimientos).
- ✓ Práctica de Fábrica: 210 Horas.
- ✓ Proyecto Final: 210 Horas.

CARGA HORARIA TOTAL: 3.975 Horas.

CB: Bloque de Ciencias Básicas; TB: Bloque de Tecnologías Básicas; TA:
Bloque de Tecnologías Aplicadas; CI: Bloque de Complemento de Ingeniería.